



2020002249
original

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área de Auditoría Interna; con Atención Especial a Servicios Médicos

Oficio No. 00641/30.12/096/2020

Asunto: Se informa seguimiento de la auditoría núm. 182-DS

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO

DIRECTOR DE PRESTACIONES MÉDICAS

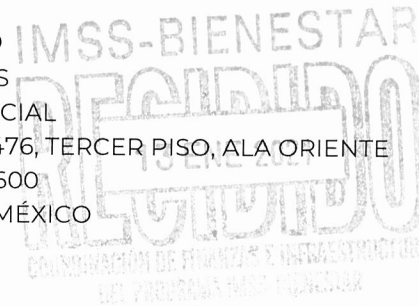
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 476, TERCER PISO, ALA ORIENTE

COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600

ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E



Ciudad de México, 10 de diciembre de 2020

En relación con el seguimiento de las recomendaciones determinadas como resultado de la auditoría de desempeño número **2018-0-12100-07-0182-2019 (182-DS)**, denominada **“Sistema de Protección Social en Salud”**, que la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Superior de la Federación practicó a la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios del Programa IMSS-PROSPERA de la Dirección de Prestaciones Médicas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, le informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

No.	Descripción de la recomendación	Estatus
2018-1-19CYR-07-0182-07-001	Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos que garanticen la confronta del padrón de beneficiarios del Programa IMSS-BIENESTAR, contra los registros de los padrones del Sistema Nacional de Salud y programas sociales del Gobierno Federal, a fin de verificar la identidad de cada persona beneficiaria, evitar duplicidades y promover el intercambio de recursos y la universalización de los servicios, en términos de los artículos 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo 1, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del numeral 8.1.2.3 Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios del Programa IMSS-PROSPERA del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Concluida sin implementar
2018-1-19CYR-07-0182-07-002	Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los criterios para incluir en el catálogo de intervenciones del IMSS-BIENESTAR, las enfermedades, los medicamentos y demás insumos asociados para que las personas sin seguridad social accedan a las intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, para contar con los elementos que orienten el diseño e	Concluida sin implementar

1



	<p>implementación de la política pública, y la toma de decisiones, a fin de asegurar a sus beneficiarios el acceso efectivo a un paquete definido de servicios médicos de calidad a la persona y contribuir a la universalización del acceso a la salud, en términos de los artículos 16 y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y del numeral 8.1.2.1 Coordinación de Atención Integral a la Salud del Programa IMSS-PROSPERA del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	
<p>2018-1-19GYR-07-0182-07-003</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca en su marco normativo los criterios para cuantificar a la población que atenderá mediante el Programa IMSS-BIENESTAR, a fin de otorgar acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de la población sin seguridad social, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, I y 75, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 8.1.2 Unidad del Programa IMSS- PROSPERA del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Concluida sin implementar</p>
<p>2018-1-19GYR-07-0182-07-004</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los mecanismos que aseguren que las modificaciones del presupuesto destinado a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social se encuentren debidamente justificadas y comprobadas, y que los registros del ejercicio del presupuesto a su cargo se correspondan con las cifras presentadas en la Cuenta Pública, y estén debidamente sustentados en los recibos, facturas, reportes, transferencias y archivos digitales respectivos, a fin de garantizar un mejor cumplimiento de los objetivos, así como facilitar la fiscalización de .los activos, pasivos, ingresos y gastos, y garantizar que la información emanada de la contabilidad se sujete al criterio de confiabilidad, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ; y 58, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, del Re lamento de la Le Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Concluida sin implementar</p>
<p>2018-1-19GYR-07-0182-07-005</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente estrategias para atender las deficiencias en el diseño de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S038 "PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", a fin de que en la construcción de los objetivos de nivel actividad se identifique con precisión la relación causa-efecto directa entre éstos y los de nivel de componente , en términos de los artículos I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del numeral IV.2.2. Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados del numeral noveno de los Lineamientos generales para la evaluación, de los</p>	<p>Concluida sin implementar</p>



	<p>Programas Federales de la Administración Pública Federal, y del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</p>	
<p>2018-1-19GYR-07-0182-07-006</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente estrategias para atender las deficiencias en el diseño de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S038 "Programa IMSS-BIENESTAR", a fin de que establezca indicadores que permitan medir la cobertura de atención de la población que requiere los servicios de salud, respecto del total de la población beneficiada por el programa, así como para medir el cumplimiento del objetivo de cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, mediante un Modelo de Atención Integral que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del numeral IV.2.2. Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados; del numeral noveno de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</p>	<p>No atendida</p>
<p>2018-1-19GYR-07-0182-07-007</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el componente "Ambiente de control" y en el marco del Programa IMSS-BIENESTAR, implemente mecanismos para vigilar el diseño, y operación del control interno realizado por la administración; asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados, y evaluar el desempeño del Control Interno, y hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el Sistema de Control Interno Institucional, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numerales 1, 8 y 9, norma primera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>	<p>Concluida sin implementar</p>
<p>2018-1-19GYR-07-0182-07-008</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el componente "Administración de riesgos" y en el marco del Programa IMSS-BIENESTAR, implemente mecanismos para identificar riesgos en todos los procesos a su cargo, analizar su relevancia y diseñar acciones para responder a éstos, y comunicar al personal los riesgos en los procesos institucionales mediante líneas de reporte y autoridad establecidas, a fin de definir las estrategias y acciones que permitan mitigar los riesgos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numerales 1, 8 y 9, norma segunda, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>	<p>Concluida sin implementar</p>
<p>2018-1-19GYR-07-0182-07-009</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el componente de "Actividades de control" y en el marco del Programa IMSS-BIENESTAR, acredite los mecanismos para diseñar y actualizar actividades de control suficientes e idóneas para lograr los objetivos institucionales, y poner en operación políticas y procedimientos documentados y formalmente establecidos para las responsabilidades y actividades de control interno en la institución, a fin de evitar la materialización de riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numerales 1, 8 y 9, norma tercera, del Acuerdo por el que se emiten las</p>	<p>Concluida sin implementar</p>



	Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	
2018-1-19GYR-07-0182-07-010	Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el componente "Información y comunicación" y en el marco del Programa, IMSS-BIENESTAR, implemente los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, respecto del logro de las metas y objetivos institucionales del programa, a fin de determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numerales 1, 8 y 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	Concluida sin implementar
2018-1-19GYR-07-0182-07-011	Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el componente "Supervisión y mejora continua" y en el marco del Programa IMSS-BIENESTAR, acredite los mecanismos para realizar autoevaluaciones sobre el diseño y eficacia operativa del control interno; comunicar las deficiencias y problemas de control interno responsables de adoptar medidas correctivas; corregir las deficiencia detectadas en control interno, comunicar al nivel de control apropiado de la institución las medidas correctivas, a fin de mejorar, de manera continua, el control interno, mediante la supervisión y evaluación de su eficiencia, eficacia y economía, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numerales 1, 8 y 9, norma quinta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno.	Concluida sin implementar
2018-1-19GYR-07-0182-07-012	Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los mecanismos que garanticen la generación de información para que en la Cuenta Pública se informe sobre el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la contribución del Programa IMSS-BIENESTAR a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, mediante un Modelo de Atención Integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, a fin de contar con información útil para la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 107, fracción 1, párrafo segundo, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria.	Concluida sin implementar
2018-1-19GYR-07-0182-07-013	Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los mecanismos de coordinación y comunicación con el Consejo Nacional de la Agenda 2030, a fin de disponer de información sobre su contribución, en el marco de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades", incluido en la Agenda 2030, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y primero y segundo, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	Concluida sin implementar



<p>2018-1- 19GYR-07- 0182-07-014</p>	<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en coordinación con la Secretaría de Salud, implemente los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las metas 3.1 "Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos"; 3.2. "Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos", y 3.8. "Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos", a fin de contribuir en el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades", incluido en la Agenda 2030, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y primero y segundo, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Concluida sin implementar</p>
--	---	---

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

EL TITULAR DEL ÁREA

DR. RICARDO AVILÉS HERNÁNDEZ

c.c.p. Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lic. Salim Arturo Orcí Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lic. Guillermina Rivera Rendón.- Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.

JMDO / gafj

